



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de minima cuantia del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT. 890.203.088-9 contra HECTOR VALDERRAMA MANRIQUE C.C. 17.641787 Radicacion 41001-41-89-004-2021-00008-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de HECTOR VALDERRAMA MANRIQUE, se designa a la profesional del derecho Dra. LIZETH ANDREA REYES RAMOS, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct